

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 455 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 06 DIC. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 2914-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 2623-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 324-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

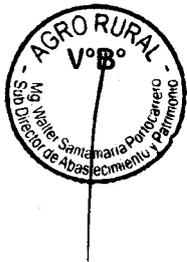
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorandum N° 2914-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, de fecha 26 de Setiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orccohualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205;

Que, mediante Memorando N° 2623-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 01 de diciembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la previsión presupuestal 2018, en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, por la suma de S/ 150,615.70.

Que, mediante Informe Técnico N° 324-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orccohualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205, se consideró el valor de la Estructura de Costos elaborada por la Entidad, conforme al Artículo 12°, del numeral 12.7, del inciso c), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ascendente a la suma de ciento cincuenta mil seiscientos quince con 70/100 Soles (S/ 150,615.70), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 79-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orccohualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205; con un valor referencial ascendente a la suma de ciento cincuenta mil seiscientos quince con 70/100 Soles (S/ 150,615.70);

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 79-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera convocatoria, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orccohualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205, según el siguiente detalle

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Lucio Heraclio Valderrama Rivera	Presidente	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jorge Glicerio Espinoza Rojas	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego



MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	Presidente	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jose Octavio Alejandro Remuzgo Lora	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRARIO RURAL
[Handwritten Signature]
C.P.G. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración





INFORME TECNICO N° 324 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : **C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**
Director de la Oficina de Administración

DE : **Mg. WALTER SANTAMARIA PORTOCARRERO**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 79-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orccohualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205.

REFERENCIA : a) Memorandum N° 2914-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Memorando N° 2623-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP
c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 01-RHOA

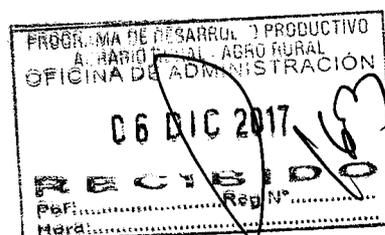
FECHA : Lima, **06 DIC. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada N° 79-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orccohualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orccohualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205, de conformidad con los Términos de Referencia remitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
- 1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 79-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria.





II. FINALIDAD PÚBLICA

- Contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura bajo riego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia en el uso del agua.
- Mejorar la producción y productividad agrícola de las localidades de Cebadacancha, Orcochualchancca, y comunidad de Sayhuapata.
- Mayor Nivel de desarrollo Socioeconomico en la población de Cebadacancha, Orcochualchancca y Sayhuapata.
- Reducción de los costos de producción.

III. ANTECEDENTES:

- 3.1 Mediante Memorando N° 2914-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 26 de setiembre del 2017, recepcionado el 26 de setiembre de 2017, el área usuaria, solicita la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orcochualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205.
- 3.2 Mediante Memorando N° 2623-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 01 de noviembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Previsión Presupuestal, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma de S/ 150,615.70.
- 3.3 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 322-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 04 de octubre del 2017, se aprueba la Trigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, incluyendo el procedimiento de selección de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orcochualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205, cuya referencia es el N° 346.
- 3.4 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de enero del 2017, el Director Ejecutivo, delega las funciones al Director de la Oficina de Administración, para aprobar expedientes de contratación, designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, que se realicen en la sede central de Agro Rural.
- 3.5 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.



IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 4.2 Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.



4.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

4.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

V. ANÁLISIS

5.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Para la determinación de la pluralidad de postores, se utilizó las siguientes fuentes:

a) Fuente - Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades objeto de la convocatoria:

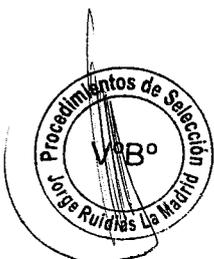
- ROLANDO CHUMBES TUEROS
- JUAN CARLOS DOMINGUEZ MALHUAY
- MARCO CABRERA
- DIALL S.A.C.
- CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.
- VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
- VICTOR MANUEL RIVERA SANCHEZ
- RAUL ADEMIR ALVAREZ FLORES

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES	10181337341	SI	SI	S/ 168,751.80
2	VICTOR MANUEL RIVERA SANCHEZ	10035605873	SI	SI	S/ 165,706.92

b) Fuente - Estructura de Costos (AGRO RURAL)

Se cuenta con la estructura de costos, estableciéndose, en condiciones competitivas de mercado, los honorarios del personal propuesto, gastos generales y la utilidad en el presupuesto de la consultoría, incluyéndose todos





laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Asimismo se detalla los siguientes aspectos:

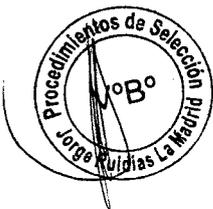
Nº	Posibilidades del mercado	SI	NO	Observaciones
1	La existencia de pluralidad de marcas y/o postores	X		
2	La posibilidad de distribuir la buena pro		X	
3	Tipo de proceso	Adjudicación Simplificada (AS)		
4	Modalidad de selección	Procedimiento Clásico		
5	Modalidad de ejecución contractual	No corresponde		
6	Sistema de contratación	Suma Alzada		
7	Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios		
8	Valor referencial	S/ 150,615.70 (Ciento cincuenta mil seiscientos quince con 70/100 Soles).		
9	Numero de ítems	1 ítem		
10	Plazo de ejecución de la obra	180 días calendario.		
11	Plazo para el pago	El pago se realizará de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		

5.3 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente de contratación cuyo objeto es la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orcchualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205.

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el documento de la referencia a), el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:





MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Lucio Heraclio Valderrama Rivera	Presidente	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jorge Glicerio Espinoza Rojas	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	Presidente	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jose Octavio Alejandro Remuzgo Lora	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego

VI. CONCLUSIONES

El Valor Referencial con el que se debe convocar la Adjudicación Simplificada N° 79-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Supervisión de la obra : "Mejoramiento del Sistema de Riego Cebadacancha - Orcchualchancca - Sayhuapata - Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho" - Código SNIP N° 102205, asciende a la suma de ciento cincuenta mil seiscientos quince con 70/100 Soles (S/ 150,615.70), el que ha sido determinado en la estructura de costos de la Entidad, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
[Signature]
Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

WSP/rhoa

CUT: